



### ANTECEDENTES

- I. El 13 de enero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)**, la siguiente solicitud de información:

*“Solicito se me otorgue copia certificada de la Nota Informativa de fecha 16 de agosto de 2012, emitida con motivo del recorrido de obra en el Jardín Natura y Viento del Parque Bicentenario, en el cual participaron la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y III-Servicios (Invitado), por el Ing. Joaquín Orozco Núñez Supervisor de Obra Civil III Servicios; y dirigida al Arq. Alberto Gutiérrez Quintero III Servicios.” (SIC).*

- II. El 4 de febrero de 2016, el Titular de la **DGRMIS**, emitió el oficio Núm. **512/DGRMIS/0074/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que, al día de hoy no se ha localizado el documento requerido dentro de los expedientes que se encuentran en la Dirección General; lo anterior debido a la gran cantidad de información que se tiene en los expedientes, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

### CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGRMIS**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

*X folio impreso el contenido del art. 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento  
X folio completo  
aprobado*

*(A)*

*32  
A*



**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGRMIS**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGRMIS**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 8 de febrero de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales